

Consejos en Reportar

- **Cuando se encuentre en duda...**reporte! De esta manera usted se protege a si mismo. Si está en desacuerdo en lo que el Departamento de Welfare hace con su información, puede usted pedir una audiencia estatal.
- **Si sus ingresos disminuyen**, hacedo en reportarlo al trabajador encargado de su caso. Si le llama por teléfono comuníquelo también por escrito.
- **Asegurese en saber su mínimo de ingresos que reportar** (Income Reporting Threshold). Si sus ingresos mensuales brutos combinados, los que su unidad de asistencia gana o no gana, sean más que el mínimo de ingresos que reportar, usted deberá que reportar esta información al Condado antes de que pasen diez (10) días. Usted puede meterse en problemas si no reporta algun cambio con su ingreso.
- Si sus **ingresos aumentan**, a menos que sobrepase su *mínimo de ingresos que reportar*, sus beneficios no cambiarán.
- Si el Condado le ha dicho que sus beneficios serán suspendidos, basandose en el reporte posterior, y algo cambia, reportelo de inmediato! Quizá pueda que continúe obteniendo sus beneficios.

¿Tiene problemas? Pida una audiencia estatal. Llene la parte posterior de cualquier formulario de aviso de acción o llame al (800) 952-5253.

**Illame a Servicios Legales
(800)-660-6107**

LSNC

Fighting for Fairness
Promoting Justice



Legal Services of Northern California
190 Reamer Street
Auburn, CA 95603

Phone: (800) 660-6107
Fax: (530) 823-7601
motherlode@lsnc.net

Servicios Sociales

Haciendolo trabajar para usted

Reportando
Trimestralmente

Como Reportar



©LSNC 2009

Reportando trimestralmente

¿QUÉ SIGNIFICA REPORTANDO TRIMESTRALMENTE?

Personas que reciben asistencia monetaria (CalWORKs) y estampillas para comida ahora usan el reporte trimestral (cada 3 meses) para reportar cambios de ingreso o de familia. Este reporte reemplaza el reporte mensual que antes se usaba.

¿CÓMO FUNCIONA?

Usted usará el reporte de ingresos **QR-7**.

- El Condado le hará saber cuando deberá entregar el reporte QR-7. Este reporte se llama "**el mes de reporte**". Cada reporte nuevo se manda cada 3 meses.
- Cuando usted llene su información, usted indique lo que ocurrió a mediados del trimestre (en el segundo mes). Esto se llama "**el mes de datos**".



Si usted está reportando para el trimestre de Enero a Marzo, su **mes de datos** es Febrero. Apunte en el reporte **QR-7** lo que ocurrió en el mes de Febrero. Usted entrega este reporte en Marzo. Marzo viene siendo su "**mes de reporte**".

- El Condado así toma nota del ingreso que usted va a recibir en los próximos tres meses y basándose en esta información determinará sus beneficios para el siguiente trimestre.

REPORTANDO A MEDIADOS DEL TRIMESTRE

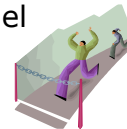
Algunas cosas deberán ser reportadas al Condado *antes que* el próximo reporte de ingreso se entregue. Esto es lo que se llama "**Reporte mandatorio a mediados del trimestre**". Los siguientes cambios deberán ser reportados antes de que pasen **diez (10) días**.

- Si está recibiendo asistencia monetaria, usted **deberá** de reportar:
 - ♦ Cambio de dirección, cualquier persona en su unidad de asistencia que huya de la ley o que esté violando una condición de su libertad condicional o ha sido condenada de un delito mayor por posesión, uso o distribución de sustancias controladas, y si su ingreso aumenta y traspasa el mínimo de ingresos que reportar.
- Si está recibiendo estampillas para comida, **deberá** de reportar:
 - ♦ Cambio de dirección, si es soltero(a), y cambios de horas de trabajo.

Reporte otros cambios - puede que reciba un aumento en sus beneficios! Si los cambios en miembros de familia, ingreso, etc., le ayudan, el Condado le otorgará más ayuda. Si resulta en menos ayuda, el condado no hará ningún cambio hasta el próximo trimestre.

EL MÍNIMO DE INGRESOS QUE REPORTAR (INCOME REPORTING THRESHOLD)

Este es el límite de ingresos para el tamaño de su hogar. El Condado deberá decirle cuál es el mínimo de ingresos para su familia. Ellos cuentan la combinación que reportar de los ingresos mensuales que su unidad



de asistencia gana y los que no gana para ver si usted está aun al límite. Reporte antes de los **diez días**.

¿QUÉ SIGNIFICA EL INGRESO ANTICIPADO?

El "ingreso anticipado" es dinero que usted "razonablemente, seguramente" va a obtener en los próximos tres meses.

- El Condado tratará de ver si es de seguro que usted recibirá este ingreso anticipado. Si es por hecho, la cantidad que usted anticipa a recibir será usada como su ingreso.

Por ejemplo, usted ha sido contratado para trabajar y sabe su horario y pago. O ha recibido su primer cheque de desempleo y sabe la cantidad que ganará cada dos semanas.

- Si no sabe la cantidad (o el Condado no puede averiguar por la persona quien le pagará a usted), el Condado **no deberá tomarlo en cuenta!**

INGRESO QUE FLUCTUA

"Ingreso que fluctúa" es el ingreso que cambia cada mes. Por ejemplo: sus horas de trabajo cambian cada semana.

- El Condado puede usar su "historial de ingreso" para así determinar la cantidad de ingreso.
- Si la cantidad viene siendo menos que la cantidad que el Condado determinó, asegúrese de reportar esto.